

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/006/2023 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción I, inciso a de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 5 fracción IV del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información



Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente para los efectos legales correspondientes y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos: 6º apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 inciso C, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre



el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establece la ley.

SEGUNDO. Conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Organismos Garantes son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en la Ley General, la local y demás disposiciones relativas y aplicables.

TERCERO. Conforme a lo determinado en el artículo: 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Organismos Garantes tendrán la estructura administrativa necesaria para la gestión y el desempeño de sus atribuciones, es decir que conforme a sus propias atribuciones de autonomía de gestión deberán contar con la estructura adecuada para su adecuado funcionamiento (recursos humanos, materiales y técnicos).

CUARTO. En observancia a lo instituido en el artículo: 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en consonancia con la Ley General el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y la Ley local en la materia.

QUINTO. En observancia al artículo 5 fracción del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que establece la facultad de las y los integrantes del Consejo General de aprobar el Plan Operativo Anual (POA), para la realización de sus objetivos y en ejercicio de sus atribuciones.

SSEXTO. En cumplimiento a lo señalado en el numeral: 26 fracción V del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca en fecha veintidós de diciembre del dos mil veintidós, aprobado por las y los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del Decreto 262, en el que se establece que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca como órgano autónomo ejercerá constitucional y legalmente un presupuesto cuyo monto asciende a \$30,888,365.38 (Treinta millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

SSEXTIMO. En cumplimiento a la Entrega del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, realizada por la Secretaría de Finanzas, el cinco de enero del dos mil veintitrés a este Órgano Garante, mismo que contiene el presupuesto asignado cuyo monto asciende a \$30,888,365.38 (Treinta millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.), mismo que será distribuido en los programas, subprogramas, proyectos, actividades y partidas presupuestarias con asignaciones calendarizadas para su ejercicio, conforme a la estructura programática presentada en el Programa Operativo Anual (POA).

SSEXTAVO. En este orden de ideas, es menester del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobar el Plan Operativo Anual, con la finalidad de ejercer adecuadamente el Presupuesto de Egresos Autorizado para las facultades y atribuciones del mismo, estableciendo programas, subprogramas, proyectos, actividades y programas y respetando las normas de contabilidad gubernamental, fiscalización, rendición de cuentas y transparencia de gasto, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

SSEXTERO. Se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) por un importe total de \$30,888,365.38 (Treinta millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.) conforme al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023 de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SSEXGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante para que realice la notificación correspondiente a la titular de la Dirección de Administración para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. Se ordena a la Dirección de Administración, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones de cabal cumplimiento Plan aprobado y al ejercicio presupuestal correspondiente.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaria General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **CONSTE.**


C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. CLAUDIA IVETTE SOTO
PINEDA
COMISIONADA


C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ
SÁNCHEZ
COMISIONADA


C. MARÍA TANIVET RAMOS
REYES
COMISIONADA


C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA
MORALES
COMISIONADO


C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/006/2023 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023., DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA - A

PROYECTO CALIBRADO POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE: 405

UNIDAD GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BIEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PR165 - PROTECCIÓN, S.M.C. O.N. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL ALA CORUPCIÓN

PROYECTO ...

001 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL INTERNO, PARA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BIEN GOBIERNO DEL ESTADO
AMARILLA - EJERCICIO DEL BIENIO FINANCIERO DE OPERACIONES
A - EJERCICIOS FINANCIEROS

CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD GARANTE	UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
405001-16500000001-414054EAJ0423 D	005-SUBSIDIOS PARA CONFIANZA			2,483,281.03	235,654.58	235,654.58	235,654.58	235,654.58	235,654.58	235,654.58	235,654.58	235,654.58	235,654.58	235,654.58	2,483,281.03
405001-16500000001-414054EAJ0423 D	014-HONORARIOS ASISTENTES A SALUD			1,400,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	1,400,000.00
405001-16500000001-414054EAJ0423 D	036-FRANQUICIAS Y GASTOS PARA CONFIANZA			47,130.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,130.81
405001-16500000001-414054EAJ0423 D	041-GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA CONFIANZA			348,628.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,628.78
405001-16500000001-414054EAJ0423 D	053-CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONFIANZA			313,319.88	26,109.59	26,109.59	26,109.59	26,109.59	26,109.59	26,109.59	26,109.59	26,109.59	26,109.59	26,109.59	313,319.88
405001-16500000001-414054EAJ0423 D	074-CUOTAS AL INCONAUGHT PARA CONFIANZA			166,511.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,511.04
405001-16500000001-414054EAJ0423 D	084-RENTRO, CENSA Y VUELTAS PARA CONFIANZA			170,227.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,227.86
405001-16500000001-414122EAJ0423 D	122-ANUNCIOS PARA CONFIANZA			675,331.12	56,277.76	56,277.76	56,277.76	56,277.76	56,277.76	56,277.76	56,277.76	56,277.76	56,277.76	56,277.76	675,331.12
405001-16500000001-414207EAJ0423 D	205-MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			425,600.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	425,600.00
405001-16500000001-414207EAJ0423 D	205-MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			238,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	238,000.00
405001-16500000001-414207EAJ0423 D	207-MATERIAL DE IMPRESIÓN			124,800.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	124,800.00
405001-16500000001-414207EAJ0423 D	208-SUMINISTROS DIVERSOS			110,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	110,000.00
405001-16500000001-414207EAJ0423 D	210-MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
405001-16500000001-414207EAJ0423 D	215-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
405001-16500000001-414241EAJ0423 D	241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS			570,820.80	55,334.40	55,334.40	55,334.40	55,334.40	55,334.40	55,334.40	55,334.40	55,334.40	55,334.40	55,334.40	570,820.80
405001-16500000001-414241EAJ0423 D	253-HERRAMIENTAS MENORES			15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00

Handwritten signature and initials in blue ink at the top right of the page.

Handwritten signature in blue ink in the middle right area of the page.

Handwritten signature in blue ink in the lower middle right area of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.